



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2016

R. EX. Nº 528

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA N° 1893, de fecha 05 de febrero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 019/2016, de fecha 08 de febrero de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1743 de 2014 y N° 480 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 480 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Estero Huilad Sector D, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 019/2016, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 480 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Estero Huilad Sector D, X Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 4) del Decreto Exento N° 663 de 2003 del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón, R.U.T. N° 65.481.960-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 843, de fecha 12 de julio de 2002, con domicilio en Galvarino Rivero, N° 355, Quellón, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*reli*  
NLI/FOM